



ANEXO 13 (OEP 2019) y ANEXO 9 (OEP 2021): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL TÉCNICO BOMBERO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera **Oficial Técnico Bombero**, incluida 1 de ellas en la OEP 2019 y 1 en la OEP 2021, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2 de Clasificación profesional, en turno libre; que se regirá por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Oficial de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, o poseer el título universitario de Grado, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- Segundo ejercicio:** consistirá en la evaluación psicológica de los/as aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de la categoría convocada, Oficial Técnico Bombero, pudiendo tener en cuenta al menos los siguientes factores:
 - Aptitudes intelectuales: se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, comprensión verbal, memoria, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.
 - Actitudinal y de personalidad: se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad de iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación, sentido del deber, autodisciplina, liderazgo, sociabilidad, socialización.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los/as aspirantes serán calificados de Aptos o No aptos, siendo necesario para superar la



prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los/as aspirantes.

c) **Tercer ejercicio:** pruebas físicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los/as candidatos/as deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los/as candidatos/as que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Anexo 1 adjunto a las presentes Bases. Para superar estas pruebas los/as candidatos/as deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los/as aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No aptos.

Para superar las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes, tendrán que realizar las pruebas que se detallan el Anexo 1 a las presentes bases, igualando o superando las marcas que se recogen en las tablas correspondientes.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal a cada aspirante Apto o No Apto, debiendo ser declarado Apto para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/as aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

d) **Cuarto ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal entre 4 elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos

e) **Quinto ejercicio:** constará de dos pruebas.

1ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un test de 50 preguntas de carácter práctico con respuestas alternativas sobre la Prevención de Riesgos Laborales que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal sin que pueda exceder de dos horas y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

2ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

f) **Sexto ejercicio:** Reconocimiento médico.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo 2 a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados Aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados No Aptos.

3.2. Cursos Selectivos de Ingreso y Básico de Prevención de Riesgos Laborales.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los/as aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y propondrá para realizar el Curso Selectivo de Ingreso a los dos que hayan obtenido la mayor calificación.

El órgano competente, de conformidad con la propuesta anterior, procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas, y mientras permanezcan en esta situación se regirán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en la normativa de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (E.S.P.A.M.).

Los/as candidatos/as deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la E.S.P.A.M., que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas y versará, como mínimo, sobre los siguientes temas:

1. Organización del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga
2. Infraestructuras del R.C. de Bomberos de Málaga, los parques y subparques, instalaciones y su mantenimiento.
3. El Sistema de Calidad del Servicio, la documentación.
4. La protección civil.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Marco jurídico de las actuaciones del servicio.
7. Vehículos.
8. Herramientas y útiles
9. Principios generales de intervención y coordinación en los siniestros.
10. Aspectos psicológicos de las intervenciones.
11. Procedimientos de Intervención.
12. Lucha contra el fuego.
 - 12.1. Incendios en viviendas.
 - 12.2. Incendios bajo rasante.
 - 12.3. Incendios industriales.
 - 12.4. Incendios forestales.
13. Rescate y salvamento.
 - 13.1. Accidentes de tráfico.
 - 13.2. Trabajos en altura.
 - 13.3. Ascensores.
 - 13.4. Intervenciones con riesgo eléctrico.
 - 13.5. Derrumbes y demoliciones.
 - 13.6. Apeos de urgencia
 - 13.7. Intervención en inundaciones.
14. Intervención con sustancias peligrosas.
15. Asistencias Técnicas.
16. Transmisiones.
17. Prevención de incendios.
18. Primeros auxilios.

Terminado el Curso Selectivo de Ingreso, la E.S.P.A.M. remitirá al Tribunal las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes. Si no alcanzasen la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o fuesen sancionados/as por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M., quedarán eliminados/as del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Con independencia del Curso Selectivo de Ingreso, los/as aspirantes realizarán además el Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y una vez finalizado, la E.S.P.A.M. remitirá al Tribunal los resultados obtenidos por los/as aspirantes, siendo calificados/as de Apto o No Apto. En el supuesto de no superar el curso o ser sancionados/as por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M., quedarán eliminados/as del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.



Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará la puntuación global obtenida por los/as aspirantes que superen las pruebas del procedimiento selectivo (Oposición y Curso Selectivo de Ingreso) y efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera Oficial Técnico Bombero de esta Corporación a los/as dos aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Especial referencia al Régimen Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El personal laboral y su régimen actual.
11. El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización
12. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

13. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Planes Especiales y Territoriales en Andalucía. Aplicación práctica de los distintos planes de Emergencias al municipio de Málaga. El Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Málaga. Competencias. Declaración de interés nacional. Disposiciones. Organización de Protección Civil en el Municipio de Málaga. El voluntariado.
14. La autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Criterios para la elaboración y contenido de los Planes de Autoprotección. Normativa de aplicación.
15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones y Normativa de desarrollo. Aplicación a los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamentos. La figura del Recurso Preventivo. La Evaluación de Riesgos Laborales y la Planificación Preventiva. Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. La consulta y Participación de los trabajadores. El Reglamento de los servicios de Prevención. La coordinación empresarial. El Comité de Seguridad y Salud. La organización de la Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Málaga.
16. Los equipos y protecciones personales, EPIS, Clasificación. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Trajes de protección térmica y química. Características principales. El equipo personal del bombero.
17. El Reglamento de equipos a presión. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Las Inspecciones periódicas. Instrucción técnica complementaria ITC EP-5. Botellas de equipos respiratorios autónomos. Equipos de protección respiratoria. El Taller de Equipos Autónomos (TEA). Procedimiento y Normativa de aplicación. Características de los Centros de recarga de botellas.



18. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, modificaciones, revisiones y normas de desarrollo. Reglamentos y funciones principales. Tipos de servicios en función de su estructura, ámbito territorial, modelo de gestión, carácter público o privado.
19. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Funciones y competencias. Estructura y funcionamiento. Organización territorial en el municipio. Marco jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Intervención en procesos judiciales como testimonio. El Centro Municipal de Emergencias. Coordinación con los distintos Servicios municipales, otros servicios contra incendios y otras Administraciones. Relación con el 112.
20. La Planificación, la organización y la dirección. Naturaleza y propósito de la planificación. Métodos de planificación. Concepto de organización, tipología y esquemas (organigramas). Selección de objetivos y prioridades, estrategias y tácticas. Principios del Mando. Obligaciones administrativas del Mando. Emisión de órdenes. Principios y técnicas de coordinación en siniestros. Mando y control. Funciones del Jefe de la Emergencia y del resto de mandos del operativo. Gestión unificada de las emergencias. Principios básicos de intervención. Procedimiento de toma de decisiones. Métodos de zonificación. Seguridad y control. Delegación de funciones.
21. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Málaga. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de descansos y tipología de los mismos.
22. La formación en los cuerpos de bomberos. Niveles formativos. Tipos de docencia. Definición de objetivos. Elaboración de planes formativos. Recursos y medios didácticos. Formación de formadores. Control de resultados. Gestión de profesorado. La formación en el real Cuerpo de Bomberos. Principios psicopedagógicos básicos en la formación. Las personas adultas en formación. La comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Factores que influyen en el proceso de comunicación didáctica. Dinámica de grupos. Conceptos. La clase como grupo, actitudes del alumnado. Técnicas de trabajo en grupo.
23. La calidad en los Servicios Públicos: Conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua. Los indicadores de gestión y la evaluación de los servicios. La innovación tecnológica en los servicios. La Norma ISO 9001 2015.
24. Prevención de Incendios. El Código Técnico de la Edificación. Los Documentos Básicos DB-SI. Sección 1. Propagación Interior. Sección 2. Propagación Exterior. Sección 3. Evacuación de Ocupantes. Sección 6. Resistencia al Fuego de la Estructura. Sección 4. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Sección 5. Intervención de Bomberos. Terminología. El Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. El Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. La Ordenanza de protección contra incendios de Málaga.
25. Otros documentos del CTE. Documento Básico de Seguridad de Utilización, aspectos relacionados con la seguridad contra incendios. Documento Básico de Salubridad. Calidad del aire interior, aspectos relacionados con la seguridad contra incendios. Cálculo de acciones sobre las estructuras típicas de la edificación, especial atención sobre los efectos térmicos.
26. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
27. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalaciones de extinción automática. Instalaciones de sobrepresión de vías de evacuación protegidas. Instalaciones de evacuación de humo y calor.
28. Vehículos, materiales, equipos y herramientas para el uso de los bomberos, tipología, clasificación y normativa de aplicación. El Mantenimiento de los mismos, preventivos y correctivos. Parámetros de control de los mantenimientos.
29. Comunicaciones en las emergencias. Sistemas de radio: Fundamento de los sistemas de radiocomunicación, repetidores. Bandas de frecuencia para servicios móviles terrestres. Propagación de las ondas electromagnéticas: modalidades, alcance y factores que influyen. Servicio de radiocomunicaciones móviles: concepto, tipos, componentes (estaciones fijas, estaciones móviles, equipos de control), estructura básica, clases de canales (simplex, semidúplex, dúplex). Tipos de redes: descripción de red abierta, red con llamada selectiva, red celular y red trunking. Sistemas de protección para centros de comunicaciones (oficina central, equipos de telecomunicaciones, protección contra incendios para redes públicas, equipos de telecomunicaciones privados. La telefonía móvil, características de las instalaciones y sus repetidores.
30. Las Materias peligrosas: conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las mercancías peligrosas. Número ONU. Número de peligro. Etiquetas de peligro. Obtención de información a



partir de las fichas de intervención ante accidentes MM.PP. Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE. El Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

31. Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. Estructura y conceptos fundamentales. Aspectos principales en materia de seguridad y protección contra incendios contenidos en las Instrucciones técnicas correspondientes
32. Terrenos, cimentaciones. Generalidades. Clasificaciones de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras. Lesiones en cimentación: Tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.
33. Lesiones en la edificación: tipos, síntomas y medidas correctoras. Ruina de edificios. Definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.
34. Estructuras de hormigón armado. Tipología y características. Comportamiento estructural de sus elementos. Patologías. Estructuras de fábrica. Generalidades. Tipología y características. Comportamiento estructural de muros, pilares, arcos y bóvedas. Patologías. Estructuras de madera. Generalidades. Tipología y características. Comportamiento estructural de sus elementos. Patologías. Estructuras de entramado de madera. Generalidades, comportamiento estructural. Patologías. Estructuras de acero. Tipología y características. Comportamiento estructural de sus elementos. Patologías.
35. Comportamiento humano en emergencias: El comportamiento humano y el incendio. Percepción del incendio, proceso de decisión del individuo y simulacros de evacuación de incendios. El Pánico, técnicas de mitigación.
36. Instalaciones de Alta Tensión. Instalaciones de Baja tensión. Características generales y Normativa de aplicación. Riesgos de proximidad en instalaciones eléctricas. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Actuaciones de bomberos con presencia eléctrica.
37. Principios del fuego y la ciencia del fuego: Química y física del fuego (definiciones y propiedades básicas, combustión, principios del fuego, medición del calor, transferencia del calor y fuentes de energía o fuentes de ignición), dinámica de desarrollo de incendios en compartimentos (desarrollo del incendio, tasa de liberación de calor, carga de combustible, clasificaciones de incendios, efectos de los límites del compartimento sobre el incendio y efectos de la ubicación del incendio).
38. Los productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad humana (el fuego y los materiales combustibles, propiedades de inflamabilidad de los materiales, gases de incendio, toxicidad de los gases de incendios El humo. composición, efectos y comportamiento en los incendios. Movimiento del humo en los edificios, su influencia en la extinción. La ventilación. La presión positiva, su uso en la extinción. Tácticas, desarrollo y métodos, equipos. uso y mantenimiento.
39. Teoría de la extinción del incendio, Agentes extintores (el proceso de combustión, extinción con agua, extinción con agua-espuma, extinción con niebla de agua, extinción con gases inertes, extinción utilizando agentes químicos secos. Incendios profundamente arraigados y casos especiales de extinción).
40. Líquidos inflamables y combustibles (peligros de los líquidos inflamables y combustibles, clasificación de líquidos inflamables y combustibles, propiedades físicas de los líquidos, características físicas de los líquidos inflamables y combustibles, características de incendio de líquidos que arden, temperatura de ignición, temperatura de auto ignición, temperatura de ignición autógena, características de combustión de los líquidos que arden, métodos de prevención y extinción de incendios.
41. Explosiones: concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención. Características y efectos de los términos bleve, flashover y backdraft. Directivas ATEX. Clasificación de las zonas de peligro. Explosivos y agentes de fragmentación (historia, naturaleza de los materiales explosivos, tipos de materiales explosivos, clases de explosivos, fabricación de materiales explosivos, transporte de materiales explosivos, almacenamiento de materiales explosivos, protección contra incendio de materiales explosivos, combate de incendios que involucran explosivos y agentes de fragmentación y destrucción de materiales explosivos). Los espectáculos pirotécnicos. Normativa de aplicación.
42. Sistemas contra incendios en sistemas ferroviarios y suburbanos de pasajeros características del sistema. Intervenciones de bomberos en dichas instalaciones.
43. Actuación e Intervención en incendios Industriales. Desarrollo de incendios en recintos industriales. Técnicas de extinción y salvamento en edificios industriales. Ventilación aplicada a dichas instalaciones.
44. Actuación e Intervención en incendios Forestales. Tipos de incendio forestales. Formas y partes de un incendio forestal. Tipos de combustible, mecanismos de extinción, medios de extinción terrestre, medios de



- extinción aérea. Herramientas de manuales de extinción. Medios en el ámbito nacional para la extinción de incendios forestales. Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. El Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad Andaluza (INFOCA).
45. Actuación e Intervención en siniestros de Mercancías Peligrosas. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal. Normas específicas de actuación frente mercancías peligrosas. Niveles de protección personal.
 46. Actuación e Intervenciones en Accidentes de Tráfico. Materiales de rescate. Equipos de excarcelación. Partes a considerar en el rescate en un vehículo. Seguridad en la intervención.
 47. Actuación e Intervención en Rescate en alturas y trabajos temporales en altura. Materiales para los distintos tipos de intervenciones. Revisión uso y mantenimiento
 48. Actuación e Intervención en inundaciones, rescate en ríos, riadas e inundaciones. Achiques. Material de intervención y rescate específico.
 49. Investigación de incendios. Metodología de la investigación. Papel del investigador. Gestión de la investigación. Bases estadísticas. Pasos básicos en la investigación. Determinación de origen y causas. El informe de investigación, contenido mínimo. Evidencias. Cadena de custodia. Relación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
 50. Intervención en Túneles carreteros: Tipos y métodos constructivos; Sistemas de ventilación; Sistemas de seguridad contraincendios; Otras instalaciones; Análisis de riesgos y consecuencias; Referencias a Normativas existentes.
 51. Primeros auxilios. Principios generales de socorrismo. Fracturas, heridas, quemaduras, asfixia, etcétera. Recogida de heridos y transporte.
 52. Informática básica, métodos de programación. Aplicaciones de tratamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, tratamiento de imágenes, dibujo técnico, presentaciones. Aplicaciones de gestión del servicio (personal, medios, parques, almacén etc.). La mensajería y agenda electrónica. Otros productos y herramientas informáticas de interés para el servicio.
 53. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Aplicación Práctica a los Servicios Contraincendios. El control de grabación de imágenes en las intervenciones.
 54. Infraestructuras urbanas de Málaga. Definiciones y tipos de Servicios: Red de galerías de servicio. Redes de distribución: Agua, gas, saneamiento/alcantarillado, electricidad y alumbrado. Edificios singulares y estratégicos de la ciudad. Características del término municipal de Málaga y su casco urbano.
 55. Interpretación de planos: Cartografía y nociones de topografía. Sistemas de coordenadas. Símbolos normalizados en la cartografía. Planos de construcción e instalaciones.
 56. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.
 57. Búsqueda y rescate de víctimas y heridos en grandes catástrofes, organización de los distintos equipos intervinientes. La unidad cinológica. El Puesto de mando avanzado.
 58. Material de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y explosímetros. Cámaras térmicas. Detectores geofísicos. Descripción, Principio de funcionamiento, uso, mantenimientos y revisiones periódicas.
 59. Intervención en incendios bajo rasantes, caso especial de aparcamientos subterráneos. Fases y medidas preventivas.
 60. Materiales y equipos de corte separación y elevación. Maniobras de fuerza, medidas de seguridad. El equipo de oxicorte y cortador de plasma. La lanza térmica. Radiales, sierras de cadena. Equipos hidráulicos de excarcelación. Características principales. Uso y mantenimiento.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 1:

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Prueba natación (100 metros en estilo crol o libre).

Objetivo: Consiste en medir la adaptación y dominio corporal en el medio acuático.



Descripción: Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Marca mínima: Se considerará apto al que realice la marca reflejada en el cuadro o un tiempo inferior.

Marcas Hombres	1'40'0
Marcas Mujeres	1'45'0

2.- Prueba de potencia de tren superior.

Objetivo: Fuerza muscular del tren superior y capacidad física y de coordinación.

Ejecución: Sobre el banco, en posición decúbito supino, agarre dígito palmar, un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 30 kg (hombres) y 10 kg (mujeres), a estos pesos hay que añadir el peso de la barra (10 a 12 kg), en un tiempo de treinta segundos.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones no se contarán como válidas las ejecuciones.

Intentos: Un intento.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (número de repeticiones).

Repeticiones Hombres	20
Repeticiones Mujeres	20

3.- Carrera de 100 metros lisos.

Objetivo: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 100 m.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.



- Realice dos salidas nulas.

Marca mínima: Se considerará apto al que realice la marca reflejada en el cuadro o un tiempo inferior.

Marcas Hombres	15''5
Marcas Mujeres	16''5

4.- Carrera sobre 1.500 metros.

Objetivo: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica)

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - disparo", recorrer la distancia de 1.500/2.000 m. por calle libre.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.

Marca mínima: Se considerará apto al que realice la marca reflejada en el cuadro o un tiempo inferior.

Marcas Hombres	5'45''0
Marcas Mujeres	6'00''0

ANEXO 2:

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.
En los/as aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.
2. Ojo y visión.
 - 2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 2.2. Desprendimiento de retina.
 - 2.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 2.5. Discromatopsias.
 - 2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. Oído y audición.
 - 3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

- 3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
4. Aparato digestivo.
 - 4.1. Cirrosis hepática.
 - 4.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 - 4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
5. Aparato cardio-vascular.
 - 5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 5.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato respiratorio.
 - 6.1. Asma bronquial.
 - 6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
8. Piel.
 - 8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
9. Sistema nervioso.
 - 9.1. Epilepsia.
 - 9.2. Migraña.
 - 9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
10. Trastornos psiquiátricos.
 - 10.1. Depresión.
 - 10.2. Trastornos de la personalidad.
 - 10.3. Psicosis.
 - 10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
11. Aparato endocrino.
 - 11.1. Diabetes.
 - 11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 - 12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero.
13. Patologías diversas.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de Oficial Técnico Bombero.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.”



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

Anuncio de bases

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE OFICIAL TÉCNICO BOMBERO (OEP 2019 Y 2021), APROBADO POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2024.

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, se procede a efectuar la siguiente modificación:

– Único. Modificar, como consecuencia de la estimación del recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 15 de marzo de 2024, en virtud del cual se aprueban las bases específicas que han de regir las convocatorias, entre otras, para la provisión de dos plazas de Oficial Técnico Bombero, vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2019 y 2021, las bases específicas por las que se han de regir la convocatoria de dos plazas de Oficial Técnico Bombero incorporadas a la oferta de empleo público correspondientes a los años 2019 y 2021 en los siguientes términos:

En las bases específicas de la categoría de Oficial Técnico Bombero, en su anexo 2 relativo al “Cuadro de exclusiones médicas”, en el apartado 11,

Donde dice

“11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero”.

Debe decir

“11. Aparato endocrino.

Aquellos procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función de Oficial Técnico Bombero”.

Málaga, 30 de abril de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

1902/2024